



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0009809-MB-2015//**4338-HCD-2015** – DESPACHO N° 108 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0009809-MB-2015//**4338-HCD-2015**; Ref. a: Lo dispuesto por el Artículo 67° de la ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que haciendo uso a lo establecido en la Ley N° 14.652, CAPITULO VI – Municipios -, Art. 5 “Los Municipios que presenten excesos presupuestarios al cierre del Ejercicio 2014 y no puedan compensarlos (...), podrán solicitar a sus respectivos Concejos Deliberantes la Convalidación de tales extralimitaciones”.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

O R D E N A N Z A N° 5403

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE la Rendición de Cuentas elevada por el DepartamentoEjecutivo mediante Expediente N° 4011-0005941/15, con fecha 28-05-15, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.-

ARTICULO 2°: COMPENSASE los excesos verificados al cierre de la Ejecución del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 2014 en las distintas Partidas Presupuestarias de la fuente de financiamiento 110: Tesoro Municipal, hasta la Suma de \$ 14.654.283,28 (PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS), provenientes de economía de ejecución existentes en la misma fuente de financiamiento.-

ARTICULO 3°: CONVALIDASE los excesos sin posibilidad de compensación, verificados al cierre de la Ejecución del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 2014, en las distintas Partidas Presupuestarias de la fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, hasta la suma de \$ 10.964.699,13 (PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TRECE CENTAVOS).-

ARTICULO 4°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a que por intermedio de las dependencias pertinentes realice las compensaciones y adecuaciones contables que sean necesarias.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 4 de Diciembre de 2015.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**